



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERARON EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2 Y E1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de abril de 2023 se aprobó la adjudicación de plazas a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los Grupos Profesionales M2, M1, E2 y E1 en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021.

La base 7.2 de la Convocatoria del proceso selectivo establece que las personas aspirantes disponen de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Convocatoria. Asimismo, el apartado Segundo de la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprobó la relación de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo, estableció el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esa Resolución en la sede del Tribunal calificador (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la Convocatoria del proceso selectivo. La publicación se realizó en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública con fecha 12 de diciembre de 2022.

En la citada Resolución de 29 de noviembre de 2022, las personas aspirantes D. Ambrosio Boluda G., con DNI \*\*\*6757\*\*, de la especialidad E2-Mantenimiento General, D. Daniel Lopez S., con DNI \*\*\*2533\*\*, y D<sup>a</sup> Fuensanta Consolación Gonzalez C., con DNI \*\*\*6150\*\*, ambos de la especialidad E2-Cocina y Gastronomía, D<sup>a</sup> Almudena Cuerpo R., con DNI \*\*\*0954\*\*, D<sup>a</sup> Raquel Rollón P., con DNI \*\*\*1837\*\*, ambas de la especialidad E2-Cuidados Auxiliares de Enfermería, figuraban en el Anexo II "Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por acceso libre, y se les adjudica plaza".

No obstante, en la también citada Resolución de 25 de abril de 2023 se procedió a su exclusión de la adjudicación de plaza por no presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el plazo establecido, debido a que al Tribunal del proceso selectivo no le constaba que hubieran presentado la documentación. En esta Resolución también resultó excluida por la misma causa D<sup>a</sup> Naima Ortega M., con DNI \*\*\*9585\*\*, que en cumplimiento de la base 7.8 de la convocatoria también había resultado adjudicataria de plaza.

Todas las personas aspirantes citadas presentaron reclamación, acompañando documentos en los que quedó acreditado que la documentación exigida fue presentada en plazo, si bien se recibió con posterioridad y no pudo ser considerada.





En consecuencia, a la vista de la documentación aportada y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

**PRIMERO.** - Modificar el Anexo "Relación de personas adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 y E1, en el Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE del 31)", de la Resolución de 25 de abril de 2023, en los siguientes términos:

ESPECIALIDAD	CENTRO ORGANISMO	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	Complemento Horario	JORNADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
E2-Mantenimiento General	Murcia II	5667561	Murcia	Campos del Río		100%	***6757**	BOLUDA G., AMBROSIO
E2-Cocina y Gastronomía	Almería	5717030	Almería	Almería	002 B	100%	***2533**	LOPEZ S., DANIEL
E2-Cocina y Gastronomía	Murcia II	5667900	Murcia	Campos del Río	002 B	100%	***6150**	GONZALEZ C., FUENSANTA CONSOLACION
E2-Cuidados Auxiliares de Enfermería	Daroca	4976478	Zaragoza	Daroca		100%	***0954**	CUERPO R., ALMUDENA
E2-Cuidados Auxiliares de Enfermería	Sevilla	4976680	Sevilla	Sevilla		100%	***1837**	ROLLÓN P., RAQUEL
E2-Cuidados Auxiliares de Enfermería	Ceuta	4976749	Ceuta	Ceuta		100%	***9585**	ORTEGA M., NAIMA

Esta adjudicación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el referido Anexo.

**SEGUNDO.** – Los efectos económicos y administrativos de la formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes citadas en esta Resolución se retrotraen a la fecha de formalización de los contratos de trabajo que se hubiese fijado, dentro del plazo establecido en la resolución de 25 de abril de 2023, para el resto de los aspirantes.

**TERCERO.** - La presente Resolución se hará pública en la página web del Ministerio del Interior ("www.interior.gob.es"), en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público"), así como en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

**CUARTO.**- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - Isabel Borrel Roncalés

Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias  
Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-211c-496a-c171-a210-7a1e-3efd-7043-ba57

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 31/08/2023 15:09 | Sin acción específica

